

ESTATUTOS DE JOVESTYLE , SOCIETAD COOPERATIVA

CAPÍTULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES:

Domicilio Social ¿Dónde está nuestra cooperativa?

Jovestyle Sociedad Cooperativa, domiciliada en Institut Municipal d' Ocupació Salvador Seguí, Carrer Pare Palau nº 5, 25005 de Lleida.

Duración. ¿Cuanto vivirá nuestra cooperativa?

Constituimos esta cooperativa con una duración determinada, considerándose activa desde el momento en que se solicita su inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE, esto es, Noviembre 2013 y dándose por finalizada su actividad el último día del curso escolar.

Ámbito Territorial ¿Dónde compraremos y venderemos nuestros productos?

Desarrollaremos nuestras operaciones en diferentes ámbitos territoriales, ya sean local, provincial, comarcal, nacional o europeo siempre bajo el ámbito de actuación del Proyecto EJE.

A que se dedica nuestra cooperativa?

A comercializar productos alimentarios en su gran mayoría. Lo cual no obstante también se pueden comercializar otros productos típicos regionales que no tengan carácter alimentario.

Registro y reglas generales. ¿Dónde nos inscribimos y cuáles son nuestras bases?

Esta cooperativa no estará legalmente constituida aunque deberá quedar registrada en el Registro Central de Cooperativas EJE y deberá administrarse de acuerdo a las **siguientes reglas.**

- Deberemos participar en la actividad de la cooperativa todos y cada uno de los socios trabajadores, porque **todos somos socios y todos somos trabajadores.**
- Sólo la administraremos los socios trabajadores.
- Las diferentes actividades que desarrollemos están encaminadas a reforzar nuestro futuro profesional.

- La sociedad es propiedad única y exclusiva de los socios trabajadores.
- De existir beneficios éstos no podrán ser repartidos en función del capital aportado, sino en función del trabajo realizado para la cooperativa.

CAPÍTULO II.

LOS SOCIOS:

¿Quién puede ser socio de nuestra cooperativa?

1. Tiene derecho a ser socio de la cooperativa cada uno de los alumnos de la clase de PQPI de Auxiliar de vendas, oficina i atenció al públic, del Institut Municipal d'Ocupació Salvador Seguí de Lleida.
2. Cada uno de los alumnos deberá aportar la cantidad de VEINTE EUROS, a cambio de la cual, recibiremos un certificado acreditativo, personal e intransferible que acreditará nuestra condición de socio.
3. El dinero a aportar se deberá traer como máximo hasta el 09 de diciembre de 2013, podrá ser traído todo de ven o en partes de 5 o 10 euros. Habrá que entregárselo a Eloy y Laura (interventores) quienes deberá controlar quien ha realizado su aportación.
4. La cooperativa podrá aceptar la donación y aportación de cantidades donadas desinteresadamente para poder desarrollar las actividades propias de la misma. Dichas cantidades pasarán a formar parte del capital social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO SOCIO Y QUÉ OBLIGACIONES?

1. Deberemos ser organizados en el trabajo de equipo.
2. Podremos elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo social.
3. Podremos ser escuchados y podremos votar en las reuniones de la cooperativa.
4. Deberemos escuchar las opiniones de todos los socios.

5. Podremos aportar ideas, soluciones, etc.
6. Deberemos ser puntuales en las clases de EJE, reuniones de Asamblea o de departamento y demás, y si no lo somos podremos ser sancionados por la Asamblea.
7. Deberemos ser respetuosos con los demás socios.
8. Tendremos derecho a participar en los beneficios de la cooperativa, si los hubiera, en proporción al trabajo realizado en la cooperativa.
9. Obligación de asistir a las reuniones de la Asamblea General y si no lo hacemos no tendremos derecho a quejarnos de las decisiones que se hayan tomado.
10. Podremos y deberemos participar y colaborar en todas las actividades de la cooperativa y del departamento al que pertenezcamos.
11. Aceptaremos y respetaremos todas las decisiones de la cooperativa adopte por votación (de manera democrática), así como las que se tomen por mayoría en el departamento al que se pertenezca.
12. Podremos presentar las reclamaciones ante el órgano representativo de la cooperativa para que sean oídas y debatidas en Asamblea.

CAPÍTULO III.

LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Todos los socios de la cooperativa somos responsables de la gestión de la cooperativa.

Todos los socios somos miembros de la Asamblea General.

El Consejo Rector de la cooperativa de compone de:

- Presidente/a: Blanca María Jiménez.
- Vicepresidente/a: Janis Cano.
- Interventores: Eloy Martínez y Laura Giménez.

Los coordinadores de cada departamento serán:

- Márketing: Ariadna Sánchez, Nora El Ochche, Noor UI Fajar Imran, Kharla Fernanda Palma, Beatriz Leal.
- Contabilidad: Eva María Valle, Laura Giménez, Ana María Arcau.
- Coordinación: Janis Cano, Blanca María Jiménez, Eloy Martínez, Saad Mahboub, Alexandru Romeo Dediu.
- Producción: Andrei Cosmin Oprea, Daniel Radoslavov, Sergi Jesús Gómez, Alpha Oumar Barry.

Serán todos los miembros los que se encarguen de poner en práctica las decisiones que tomen los miembros de la cooperativa además de rendir cuentas a todos los socios en reuniones sucesivas.

Los miembros del Consejo Rector, son los únicos miembros autorizados para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

CAPÍTULO IV.

REPARTO DE BENEFICIOS:

¿Y si ganamos dinero?

1. En el caso de que obtengamos beneficios, éstos no podrán ser repartidos hasta el final de la actividad de la misma, y se procederá al reparto de la siguiente forma:
 - a. Primero habrá que pagar todos los gastos y deudas que pudiera haber contraído la cooperativa.
 - b. Canceladas todas las deudas de la cooperativa, se devolverá la cantidad aportada a cada socio siempre que no haya perdido derecho a la devolución.
 - c. Se reservará un 10% de beneficios para entregarlo a una ONG que será elegida durante el curso por votación en Asamblea.
2. En el caso de existir pérdidas, se repartirá la cantidad en concreto entre todos los socios que no hayan perdido la calidad de socio.

3. Al final del curso y en Asamblea podremos decidir otro destino para el dinero sobrante.

CAPÍTULO V.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SOCIO:

¿QUÉ SUCEDE SI NO CUMPLIMOS CON NUESTROS DEBERES Y NUESTRAS OBLIGACIONES?

CAUSAS QUE DETERMINAN LA BAJA DEL SOCIO, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD APORTADA.

- a. No realizar el trabajo que se ha encargado.
- b. No asistir a las reuniones ni a las clases de EJE sin justificación.
- c. Faltar al respeto a alguno de los socios.
- d. Cometer algún acto que perjudique seriamente a la continuidad de la cooperativa.

En estos casos, se dará dos avisos al interesado y al tercero se procederá a la baja del socio sometiéndolo a votación en reunión de la Asamblea. La Asamblea siempre tendrá la última palabra y el interesado podrá ser oído por la misma. Cada aviso por parte de la Asamblea será penalizado con dos euros menos a recibir de la cantidad final.

CAUSAS SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO:

La suspensión consistirá en suspender al socio de voz y voto en todas las reuniones y en el caso de ocupar algún cargo se le retirará el mismo y se elegirá a otra persona para que lo desempeñe.

- No hacer el trabajo de acuerdo con las normas marcadas por el equipo.
- Llegar tarde a las reuniones.
- Tratar mal el material, productos, documentación, etc., de la cooperativa. En estos casos, se dará dos avisos al interesado y al tercero se procederá a la suspensión de la condición del socio sometiendo a votación en reunión de la Asamblea. La Asamblea siempre tendrá la última palabra y el interesado podrá ser oído

por la misma. Cada aviso por parte de la Asamblea será penalizado con dos euros menos a recibir de la cantidad final.

CAPÍTOL VI.

ASSAMBLEA GENERAL:

- a. Se realizará una Asamblea de Constitución de Cooperativa.
- b. Al final de curso se realizará una Asamblea General.
- c. Además se realizarán con periodicidad quincenal, como máximo, todas las reuniones ordinarias necesarias para desarrollar la actividad cooperativista correctamente.
- d. Así mismo, también se podrán convocar reuniones extraordinarias si la situación así lo exige.
- e. El lugar de reunión de la Asamblea General será el aula PQPI del centro.

CAPÍTOL VII.

El presente documento ser firmará por todos los miembros de la cooperativa.

Se adjunta copia del acta de reunión de la Asamblea con la firma de todos los socios mediante la cual se aprueba por unanimidad de los presentes estos estatutos.

El original firmado se conservará junto con la documentación de la Cooperativa.